

RESOLUCION N° 434-SRT-2017

Tartagal, 26 de setiembre de 2017

**VISTO** la nota y el certificado médico presentados por la alumna Elba Esther Ocsa, por la que solicita licencia por maternidad y;

**CONSIDERANDO:**

QUE la fecha probable de parto es el 12 de octubre de 2017.

QUE es necesario otorgar licencia por maternidad a la alumna Ocsa, en el marco de la Resolución C.S. N° 502/12.

QUE si bien efectuó los trámites en ANSES aún no recibió pago alguno, por lo que solicita continuar recibiendo el beneficio de la Beca de Formación, ya que no cuenta con otra ayuda para solventar los gastos de nacimiento.

Que fue designada becaria desde el 24 de noviembre de 2016 por el término de un año por Resolución N° 574-SRT-16

QUE la Dirección de Sede Tartagal dispone autorizar se abone el estipendio correspondiente a la Beca de Formación a la alumna Elba Esther Ocsa por razones humanitarias.

QUE finalizada la licencia pos-parto continuará cumpliendo funciones en la Sede hasta cumplimentar las horas pendientes.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias.

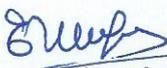
LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL  
RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Otorgar licencia por maternidad (Pre-parto) a la alumna Elba Esther OCSA, D.N.I. N° 32.215.702 por el término de treinta días (30) días, en el marco del Art. 2º) de la Resolución C.S. N° 502/12, a partir del 13 de setiembre de 2017.

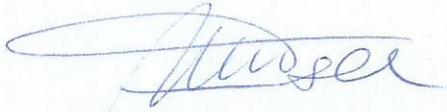
**ARTÍCULO 2º:** Autorizar que se continúe con el pago del estipendio por Beca de Formación, a la alumna Ocsa, hasta el 23 de noviembre de 2017.

**ARTÍCULO 3º:** Comunicar a la interesada y al Director Administrativo Contable.

ama

  
**Ing. Estela Gómez**  
Secretaría  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.



  
**Lic. Martha Barboza**  
Vicedirectora  
sede Regional Tartagal - U.N.Sa.